



Fecha Junio 17 de 2024  
Al contestar por favor cite este radicado  
Radicado S202406171  
RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA  
Verifique el contenido escaneando el código  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cartagena de Indias, D.T. y C Junio 17 de 2024  
Oficio GED-027

Señor  
**DENUNCIANTE ANONIMO**  
johnjoseruizsalgado@gmail.com

### **ASUNTO: Respuesta de Fondo a Denuncia D-010-2024**

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-010-2024, denuncia contra la Secretaria de Hacienda Distrital por presuntas irregularidades en no pago de incentivo monetario por convocatoria de 2022 Plan Semilla para ayudar a jóvenes emprendedores con un diplomado en marketing.

#### **Antecedentes.**

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 15 de febrero de 2024, se recibe denuncia anónima, trasladada por la Contraloría General de la Republica código SIPAR 2023-292492-80134 NC se radica en la Oficina de Participación Ciudadana con el código D-010-2024, se asigna mediante oficio PC-078 de fecha 21 de febrero de 2024 a la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Theran para investigación inicial y recaudo de pruebas, con oficio S202403072 de 07 de marzo de 2024 se envía respuesta inicial al denunciante.

#### **Actuaciones Administrativas**

- La Coordinación de Control Fiscal Participativo, mediante oficio PC 110 de fecha 05/03/2024, solicito información a la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena.
- La Coordinación de Control Fiscal Participativo, dio respuesta de tramite a la Denuncia 010/2024, mediante oficio PC 111 de 03/03/2024.
- Mediante oficio AMC-OFI-0026921-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, la Secretaría de Hacienda Distrital, dio respuesta al requerimiento.
- La Coordinación de Control Fiscal Participativo, mediante oficio PC 094 de fecha 26/02/2024, solicito información a la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena.



- La Coordinación de Control Fiscal Participativo, mediante oficio PC 160 de fecha 02/04/2024, solicito información a la Secretaría de Hacienda Distrital.
- La Coordinación de Control Fiscal Participativo, mediante oficio PC 270, con radicado S202406063, de fecha 06/06/2024, solicito información a la Secretaría de Hacienda Distrital.
- Mediante oficio AMC-OFI-0071880-2024, de fecha 12 de junio de 2024, la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena, dio respuesta al requerimiento con radicado S202406064

**Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Theran se concluye lo siguiente:**

### **Conclusiones**

*“De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos investigados de manera oficiosa, esta Coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.*

*Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un Daño Patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos anteriores.*

*frente a los hechos objetos de esta denuncia, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, se permite Concluir lo siguiente:*

*Que la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, dentro de su Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 027 del 12 de junio de 2020 “ Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente 2020-2023 ” el cual en su pilar estratégico 3: Cartagena Contingente, en la línea estratégica: Desarrollo Económico y Empleabilidad, contempla el Programa “ Empleo exclusivo para los jóvenes”.*



*En el marco de este programa se contempla como meta para el periodo 2020-2023 “500 iniciativas productivas creadas adaptadas a las condiciones de crisis sanitarias, sociales y ambientales que se presenten” , para tal fin, el cumplimiento y la responsabilidad del logro de la meta estuvo compartida entre la Secretaría de Hacienda Distrital y la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. Esto convocó a crear una estrategia común de trabajo colaborativo que garantice, por un lado, el cumplimiento de la meta y por el otro, generar un valor de intervención al grupo poblacional Juventud en el Distrito.*

*La secretaría de Hacienda no realizó una convocatoria para otorgar plan semilla. La secretaría de Hacienda realizaba cada inicio de año una convocatoria para identificar a jóvenes que quisieran hacer parte de la estrategia H2O, ingresar a las aulas productivas de aprendizaje y darles vida a sus ideas de negocios o emprendimientos.*

*Como una de las acciones planeadas en el proceso, se contempló la entrega de un fortalecimiento tipo capital semilla, que sea una siembra para dar un impulso a los emprendimientos de los jóvenes que participan de nuestro programa. Pero en el 2022, se inicio un proceso contractual con el siguiente objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS, ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EL EJECUTOR, PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA H2O: INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL JUVENIL EN SU COMPONNETE DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES. Proceso que en dos oportunidades fue declarado Desierto y no pudo ser materializado en la administración.*

*Por otro lado, el Convenio 021 de 2023, celebrado entre el Distrito de Cartagena, con la Universidad Tecnológica de Bolívar, con el objeto ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER Y CONSOLIDAR EL ECOSISTEMA DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, con un valor inicial de \$1.222.024.436,00, donde el Distrito aporto \$855.417.105 y el Cooperante aporto \$366.607.331,00. Con un plazo de seis meses para la ejecución, en ninguno de sus apartes contemplaba la entrega de Capital Semilla.*

*Por lo anterior esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, no encuentra merito alguno para determinar un presunto hallazgo administrativo con alcance fiscal, toda vez que no se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 610 de 2000 para ello.*



*De esta manera damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.*

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en seis (6) folios.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia  
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



**RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
<b>Nombre solicitante:</b> ANONIMO
<b>Origen solicitud:</b> a) Directa: X      b) Proceso auditor:      c) Otros
<b>No. Radicación:</b> D-010-2024
<b>Tipo de solicitud:</b> a) Petición:      b) Queja:      c) Reclamo:      d) Denuncia: X
<b>Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana:</b> 15/02/2024
<b>Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:</b> 15/02/2024
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
<b>Nombre:</b> LUZMILA PERTUZ THERAN
<b>Cargo:</b> Profesional Universitario (Abogado).
<b>Fecha asignación:</b> 21/02/2024
<b>Fecha respuesta:</b> 06 /06/2024
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<p><b>3.1. ANTECEDENTES:</b></p> <p>Se recibe denuncia por parte de la Contraloría General de la República, traslado SIPAR 2023-2924492-80134NC, de fecha 15 de febrero de 2024, denuncia anónima contra la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena, por presuntas irregularidades en el no pago de incentivo monetario por Convocatoria de 2022 plan semilla para ayudar a jóvenes emprendedores con un diplomado en marketing.</p>
<p><b>3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:</b></p> <p>La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el día 15 de febrero 2024, con número interno D-010-2024.</p> <p>La Coordinación de Participación Ciudadana solicitó la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mediante oficio PC 078 de 21/02/2024, la Coordinación de Participación Ciudadana asigno Denuncia 010/2024, a la profesional Universitario, LUZMILA PERTUZ THERAN.</li> <li>➤ La Coordinación de Control Fiscal Participativo, mediante oficio PC 110 de fecha 05/03/2024, solicito información a la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena.</li> <li>➤ La Coordinación de Control Fiscal Participativo, dio respuesta de tramite a la Denuncia 010/2024, mediante oficio PC 111 de 03/03/2024.</li> <li>➤ Mediante oficio AMC-OFI-0026921-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, la Secretaria de Hacienda Distrital, dio respuesta al requerimiento.</li> <li>➤ La Coordinación de Control Fiscal Participativo, mediante oficio PC 094 de fecha 26/02/2024, solicito información a la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena.</li> <li>➤ La Coordinación de Control Fiscal Participativo, mediante oficio PC 160 de fecha 02/04/2024, solicito información a la Secretaria de Hacienda Distrital.</li> <li>➤ La Coordinación de Control Fiscal Participativo, mediante oficio PC 270, con radicado S202406063, de fecha 06/06/2024, solicito información a la Secretaria de Hacienda Distrital.</li> </ul>



- Mediante oficio AMC-OFI-0071880-2024, de fecha 12 de junio de 2024, la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena, dio respuesta al requerimiento con radicado S202406064

### **3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:**

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 610 de 2000, Ley 403 de 2020, artículo 104, Resolución 174 del 31 de mayo de 2022 “Grupo Especial de Atención Inmediata” y demás normas que rigen el control fiscal. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, apertura denuncia ANONIMA, con radicado D-010/2024.

### **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:**

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015; Ley 4 de 1992, Decreto 403 de 2020, artículo 104, Resolución 174 del 31 de mayo de 2022 “Grupo Especial de Atención Inmediata” y demás por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe.

En el presente informe, damos respuestas a los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.

En lo relacionado con la investigación concerniente a este ente de Control tenemos lo siguiente:

La Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena, mediante oficio AMC-OFI-0071880-2024, dio respuesta al requerimiento de esta coordinación en los siguientes términos.

A través del Acuerdo No. 027 del 12 de junio de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias 2020-2023- “ Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente” - el cual en su pilar estratégico 3: Cartagena Contingente, en la línea estratégica: Desarrollo Económico y Empleabilidad, contempla el Programa “ Empleo exclusivo para los jóvenes” .

En el marco de este programa se contempla como meta para el periodo 2020-2023 “500 iniciativas productivas creadas adaptadas a las condiciones de crisis sanitarias, sociales y ambientales que se presenten” , para tal fin, el cumplimiento y la responsabilidad del logro de la meta estuvo compartida entre la Secretaría de Hacienda Distrital y la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. Esto convocó a crear una estrategia común de trabajo colaborativo que garantice, por un lado, el cumplimiento de la meta y por el otro, generar un valor de intervención al grupo poblacional Juventud en el Distrito.



Para el cumplimiento de la meta establecida en el plan de desarrollo, desde el Equipo Asesor de Desarrollo Económico de la Secretaría de Hacienda se diseñó, la estrategia denominada H2O: Inclusión productiva y social juvenil, la cual tiene por objeto la generación de capacidades en materia de emprendimiento y el fomento a la cultura emprendedora en los jóvenes participantes.

Sobre el requerimiento del peticionario

En respuesta a lo manifestado por el peticionario, se realizan las siguientes precisiones:

1. Que la secretaría de Hacienda Diseñó una estrategia de formación a jóvenes emprendedores que contempló la formación y el acompañamiento para la creación de sus proyectos de vida productivos a través de unas aulas productivas. Las aulas productivas son espacios de creación a través de los cuales se generan ejercicios académicos-pedagógicos para cada una de las etapas que permita dar vida a un emprendimiento o el fortalecimiento de uno ya creado.
2. **La secretaría de Hacienda no realizó una convocatoria** para otorgar plan semilla. La secretaría de Hacienda realizaba cada inicio de año una convocatoria para identificar a jóvenes que quisieran hacer parte de la estrategia H2O, ingresar a las aulas productivas de aprendizaje y darles vida a sus ideas de negocios o emprendimientos.
3. Como una de las acciones planeadas en el proceso, se contempló la entrega de un fortalecimiento tipo capital semilla, que sea una siembra para dar un impulso a los emprendimientos de los jóvenes que participan de nuestro programa. En la vigencia 2022 se inició proceso contractual el cual, se publicó en la plataforma SECOP II el 29 de Septiembre, la invitación a ofertar del proceso competitivo tenía por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS, ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EL EJECUTOR, PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA H2O:INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL JUVENIL EN SU COMPONNETE DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES.

Luego de la publicación de la invitación a ofertar, se procedió con la publicación del proceso, al cual se presentó una ESAL, quien luego de la verificación y validación de requisitos, no cumplía con lo estipulado ni jurídica ni técnicamente, motivo por el cual, el proceso no logró adjudicarse. Por las razones anteriormente descritas, el proceso se reprogramó para inicios de la vigencia 2023.

En la vigencia 2023, se dio nuevamente inicio a etapa contractual, tal como se deben surtir todos los procesos que implican recursos en el Distrito. En este sentido, durante el mes de junio el proceso contractual para entrega de capital semilla a los jóvenes de la estrategia H2O fue publicado en la plataforma SECOP II y luego de cumplir con los días estipulados no contó con entidades interesadas en presentarse, motivo por el cual el proceso fue declarado desierto a la espera de nuevamente ser publicado.

Luego de las acciones realizadas, se publicó el proceso en la plataforma SECOP II nuevamente en el mes de julio, teniendo a 3 entidades que presentaron sus ofertas, sin embargo, con las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras no se logró adjudicar el proceso debido a que ninguna de estas entidades logró cumplir con todos los requisitos mínimos para la adjudicación de este.



En este orden de ideas, es preciso aclarar que desde este programa NO se realizó entrega de capital semilla, NO se pactó un monto o un insumo específico para entregar a los emprendimientos, sino que, de acuerdo con los planes de negocios construidos por los jóvenes con el apoyo del equipo de desarrollo económico, se haría una definición del fortalecimiento o incentivo a entregar a cada unidad productiva como una semilla para seguir construyendo sus proyectos de vida productivo.

Sobre el fortalecimiento en tecnologías a través de la incubadora de empresas de base tecnológica INCUBATECH CTG se dio vida a un servicio denominado INCUBAJOVEN el cual permitió un fortalecimiento que consistió en la entrega de una beca para cursar un diplomado (100% gratis) certificado por la Universidad tecnológica de Bolívar; este diplomado Llamado Gestión de estrategias empresariales en la era digital, se acompañó de la entrega de una herramienta digital para que los 300 jóvenes emprendedores y que estos pudieran continuar con sus acciones y actividades de crecimiento en lo personal, laboral y profesional.

Es importante aclarar que este proceso con los jóvenes, se llevó a cabo en el marco del programa Cartagena Ciudad Innovadora (No a través del programa EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JOVENES, ni el presupuesto asignado para este, No se entregó incentivo monetario), a través del cual se creó la incubadora de empresas de base tecnológica INCUBATECH CTG, en la cual se cuenta con la línea de intervención Incuba Joven CTG. El fortalecimiento en tecnologías no corresponde al beneficio de capital semilla de la estrategia H2O.

Que, en el Desarrollo de la investigación, ejercida por la profesional se evidenció que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, celebró Convenio de Asociación No. 021 de 2023, con la Universidad Tecnológica de Bolívar con el objeto ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER Y CONSOLIDAR EL ECOSISTEMA DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, con un valor inicial de \$1.222.024.436,00, donde el Distrito apporto \$855.417.105 y el Cooperante apporto \$366.607.331,00. Con un plazo de seis meses para la ejecución. Donde se capacitó en marketing a diferentes jóvenes a través de un diplomado y las diferentes actividades que dieron cumplimiento al alcance del objeto contractual estipulado en dicho convenio.

Por otro lado, se evidenció que el convenio 021 2023, no contemplo en su alcance entrega de capital semilla para los jóvenes, por lo que el mismo no pudo ser entregado como pretendía el denunciante.

### **3.4 CONCLUSIONES:**

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos investigados de manera oficiosa, esta Coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona



que realiza la gestión, un Daño Patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

frente a los hechos objetos de esta denuncia, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, se permite Concluir lo siguiente:

Que la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, dentro de su Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 027 del 12 de junio de 2020 “ Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente 2020-2023 ” el cual en su pilar estratégico 3: Cartagena Contingente, en la línea estratégica: Desarrollo Económico y Empleabilidad, contempla el Programa “ Empleo exclusivo para los jóvenes”.

En el marco de este programa se contempla como meta para el periodo 2020-2023 “500 iniciativas productivas creadas adaptadas a las condiciones de crisis sanitarias, sociales y ambientales que se presenten” , para tal fin, el cumplimiento y la responsabilidad del logro de la meta estuvo compartida entre la Secretaría de Hacienda Distrital y la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. Esto convocó a crear una estrategia común de trabajo colaborativo que garantice, por un lado, el cumplimiento de la meta y por el otro, generar un valor de intervención al grupo poblacional Juventud en el Distrito.

La secretaría de Hacienda no realizó una convocatoria para otorgar plan semilla. La secretaría de Hacienda realizaba cada inicio de año una convocatoria para identificar a jóvenes que quisieran hacer parte de la estrategia H2O, ingresar a las aulas productivas de aprendizaje y darles vida a sus ideas de negocios o emprendimientos.

Como una de las acciones planeadas en el proceso, se contempló la entrega de un fortalecimiento tipo capital semilla, que sea una siembra para dar un impulso a los emprendimientos de los jóvenes que participan de nuestro programa. Pero en el 2022, se inicio un proceso contractual con el siguiente objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS, ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EL EJECUTOR, PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA H2O:INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL JUVENIL EN SU COMPONENTE DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES. Proceso que en dos oportunidades fue declarado Desierto y no pudo ser materializado en la administración.

Por otro lado, el Convenio 021 de 2023, celebrado entre el Distrito de Cartagena, con la Universidad Tecnológica de Bolívar, con el objeto ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER Y CONSOLIDAR EL ECOSISTEMA DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, con un valor inicial de \$1.222.024.436,00, donde el Distrito aportó \$855.417.105 y el Cooperante aportó \$366.607.331,00. Con un plazo de seis meses para la ejecución, en ninguno de sus apartes contemplaba la entrega de Capital Semilla.

Por lo anterior esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, no encuentra merito alguno para determinar un presunto hallazgo administrativo con alcance fiscal, toda vez que no se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 610 de 2000, para ello.

De esta manera damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.



	VISTO BUENO	APROBACIÓN
<b>NOMBRE:</b> CRISTINA <b>MENDOZA BUELVAS</b>		
<b>CARGO:</b> Coordinadora <b>Control Fiscal Participativo</b>		
<b>FIRMA:</b> 		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
<b>NOMBRE:</b> LUZMILA <b>PERTUZ THERAN.</b>		
<b>CARGO:</b> Profesional <b>Universitario</b>		
<b>FIRMA:</b> 		